



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Real orden expedida por el ministerio de Hacienda para la enseñanza y adelantamiento de las artes.

Habiéndose dignado el REY nuestro Señor aprobar un plan de enseñanzas que ha de establecerse en el Real Conservatorio de Artes, y en algunas ciudades principales, para propagar los conocimientos de la química, de la física y de la delineación aplicados á las artes; y siendo indispensable proporcionar fondos á dicho establecimiento para el pago de las asignaciones de los profesores y demas gastos consiguientes á la realización de un proyecto tan útil al adelantamiento de la industria en todos sus ramos, S. M. ha tenido á bien mandar que se imponga un medio por ciento adicional de balanza con aplicación al objeto indicado; que no se haga novedad por ahora con los 700 reales anuales que están señalados al Real Conservatorio sobre los derechos de extracción del grafito de Marbella: que cese la asignación que tiene de 500 reales anuales sobre el uno por ciento de balanza: que el medio por ciento adicional se recaude y administre por la Real Junta de aranceles, bajo las mismas reglas que el uno por ciento; y que el Director del Real Conservatorio rinda al Tribunal mayor de Cuentas las de inversión de las cantidades que perciba del expresado fondo en virtud de las Reales órdenes que se le comuniquen aprobando el presupuesto de gastos ordinarios, ó autorizándole para hacer algunos extraordinarios.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 1.º de Febrero.

Deseando S. M. I. recompensar y estimular á los fabricantes que mas se han distinguido por su aplicación, adelantamientos y laboriosidad, se ha dignado á propuesta del ministro de Hacienda conferir medallas de oro, que deberán llevar al cuello pendientes de la cinta de la orden de Sta. Ana, á los Sres. Nicolas y Paul Rybnikoff, hijos del consejero de manufacturas del reino, por haber auxiliado á su padre en la organización y dirección de sus grandes fábricas de paños y de tejidos de algodón; al Sr. Lapine, dueño de la fábrica de flores artificiales, cuya perfección en nada ceden á las de Francia; y á los Señores Juan y Basilio Baraiff, hijos del propietario de una fábrica de diferentes objetos de asta, escamas y nacar.

Por un ukase con fecha del 17 de Enero último, S. M. ha concedido algunos auxilios á los habitantes de diferentes gobiernos y distritos de las provincias del oeste, cuyo comercio tanto ha sufrido en la última guerra.

AUSTRIA.

Viena 21 de Febrero.

De todas partes llegan aquí correos, y en el cuerpo diplomático se observa la mayor actividad: se cree que los negocios de Italia son los que ocasionan este movimiento. Ayer llegó de Paris un correo austriaco; otro salió para aquella capital, y en fin se expidió despues otro tercero para Berlin. En la noche anterior llegaron correos de Petersburgo, Berlin y Paris, y se dice que en esta debe salir uno para Roma. Hace mucho tiempo que no habíamos visto entrar y salir á un mismo tiempo tantos correos. Esta circunstancia ha causado en la bolsa grande impresión, y ha difundido el temor entre los especuladores. Se teme mucho que el envío de las tropas francesas á Civitavecchia produzca serias colisiones; en atención á que se hace sin el consentimiento de la Santa Sede, y á que ninguna Potencia tiene derecho de enviar tropas á los Estados de otra sin que esta se las pida, y aun así podrá acaso considerarse como un acto hostil contra una Potencia amiga; de modo que si al gobierno frances le ha parecido que debía tomar parte en la ocupación militar de las legaciones, la Rusia y la Prusia podrán hacer otro tanto; podrán preparar expediciones, enviarlas contra el Papa á pesar suyo, y poner así en peligro la autoridad soberana y las relaciones de la Santa Sede, cuya inviolabilidad han reconocido las cuatro Potencias por medio de las declaraciones de sus embajadores. Por este medio se pondrían estos Estados en una situación muy dificultosa, la cual los impediría entenderse sobre el proyecto del desarmamento general en que el ministerio frances parece sin embargo que tanto insiste. Se cree tambien que Mr. Perier no había calculado bien las consecuencias posibles de su expedición, pues que la ha hecho partir sin reflexionar que acaso podría negársele la entrada en los Estados pontificios: imprudencia que le echan en cara ya los periódicos franceses de todas opiniones. Entre tanto la *proclama ó manifiesto* de Mr. Perier y su firmeza permiten suponer que no abandonará la ruta que ha seguido hasta ahora para consolidar la paz de Europa, y que sabrá buscar y aprovecharse de los medios convenientes para evitar á la Europa el laberinto en que la pondrá un desembarco efectivo (*eine wirklich*) de tropas francesas en los

Estados de la Iglesia. Se asegura que nuestro gabinete ha hecho al de Paris proposiciones que podrán contribuir á poner de acuerdo entre sí el ministerio de Francia y el de S. S. (*G. de Augsburgo.*)

ESTADOS PONTIFICIOS.

Bolonia 29 de Febrero.

Se ha publicado en esta ciudad un edicto, el cual contrasta singularmente con las voces que se han divulgado acerca de concesiones con motivo de la expedición francesa.

Edicto.

»Exigiendo las circunstancias en que se hallan constituidas las cuatro legaciones, á las cuales se extiende la comisión extraordinaria que me ha confiado S. S., que la justicia ejecutiva tenga un rápido y pronto curso, y que sean marcados con la mayor exactitud los delitos que tanto en el día como en lo sucesivo atentasen de algun modo á la seguridad y tranquilidad pública; hemos resuelto tomar medidas semejantes á las que en otras ocasiones se han puesto en práctica en los Estados de S. S. en semejantes circunstancias.

»Por estas consideraciones, y haciendo uso de los especiales poderes á Nos conferidos por el Santo Padre, establecemos provisionalmente en Bolonia un tribunal, el cual reemplazará en todo el país de las cuatro legaciones al tribunal supremo instituido por el artículo 45 del reglamento de procedimientos criminales, publicado el 3 de Noviembre de 1831 para instruir y juzgar los delitos. Este tribunal cesará en sus funciones inmediatamente que S. S. conozca por las circunstancias que ya no es necesaria semejante medida.»

Las principales disposiciones que en seguida pone este edicto relativamente al nuevo tribunal son las siguientes:

»Se compondrá el tribunal provisional, que residirá en Bolonia, de un presidente y de dos jueces elegidos del poder judicial, y de otros tres militares del grado de capitán ó de teniente, de un abogado fiscal, de un defensor de oficio, de un secretario, y del competente número de jueces instructores y abogados, los cuales serán nombrados por Nos segun nos pareciere oportuno.

»La conspiración hecha ó proyectada con juramento ó sin él entre dos ó mas personas, con el objeto de sublevarse contra el Soberano ó el Estado, incitar á la rebelión, sorprender y desarmar la fuerza pública, así como la acción de obligar al uno ó al otro á que hagan concesiones, será castigada con la pena de muerte.

»Los que excitaren ó sostuvieren sediciones ó la insurrección contra el Soberano y el gobierno, alistando hombres ó reuniendo armas ó municiones, serán asimismo castigados con la pena de muerte.

»Los autores é impresores de escritos que exciten á la rebelión, serán castigados con la pena de galeras por toda su vida.

»Los instigadores de cualquiera conspiración ó sedición serán considerados y castigados como los principales reos, y sus adictos ó secuaces que no se hallasen en la categoría de seducidos, serán castigados con galeras perpetuas.

»Los que retuvieren en su poder escritos impresos ó manuscritos capaces de excitar á la sedición ó cualquiera otro atentado contra el Soberano y el gobierno, serán castigados con encarcamiento de uno á cinco años, y con la multa de 50 á 300 escudos.

»Los insultos y desprecios hechos á la fuerza pública serán castigados con tres ó cinco años de encarcamiento, y con la multa de 50 á 300 escudos.

»En caso de simple desobediencia á las órdenes de la fuerza pública, la pena solo será de un año de encarcamiento. En caso de oposición ó de resistencia con armas, la pena será de cinco á seis años de galeras.

»Todas las sociedades secretas de cualquiera denominación que sean, y aun cuando no tengan un nombre determinado, se declaran en estado de rebelión permanente contra el Soberano y el Estado; de consiguiente los que pertenecieren á estas sociedades serán castigados con las penas arriba designadas para todos los delitos indicados por las leyes vigentes.

»El que por espíritu de sociedad secreta ocultase ó recibiese á un asociado que no perteneciese á su familia, ó favoreciese su fuga, será castigado con galeras perpetuas.

»El que de cualquier modo hubiese tenido noticias de una reunión ó de algunas operaciones de sociedades secretas, y no la denunciase á las autoridades competentes, será castigado con cinco á diez años de galeras.

»Dado en nuestro palacio de Bolonia á 20 de Febrero de 1832.—G. cardinal Albani.»

INGLATERRA.

Londres 2 de Marzo.

(Continuación del correo anterior.)

En la sesión que la Cámara de los Comunes celebró el día 29 de Febrero solo se trató de cosas de poco interes. Sin embargo hablando de los diezmos de Irlanda, sir Henrique Hardinge, primer secretario por lo tocante á este reino, instado para que diese algunas noticias acerca del modo de emplear la fuerza militar, dijo que creía firmemente que en aquel reino no convenia

emplearla sin consentimiento y á presencia de la autoridad civil. Sir Hardinge se lamentó al mismo tiempo de que hasta ahora ha sido sobrado frecuente el usar la fuerza militar de un modo opuesto al que él ha manifestado. Todos los periódicos elogian esta declaración, y la crean digna de la aprobación pública (*Courier*.)

El mismo día en la corte de por la mañana; lord Londonderry siguiendo el ejemplo del duque de Wellington, presentó y leyó á S. M. una exposición en que los aprendices de Derby suplican al Rey no dé su consentimiento á una medida tan perjudicial á los intereses generales del Estado como el bill de reforma. La única respuesta que el Rey dió al marques fue la siguiente: "Mi lord, muy jóvenes me parecen estos consejeros." Esperamos que esta contestación tan oportuna y delicada quitará á los intrigantes las ganas de presentar en lo futuro exposiciones de esta calaña. (*Times*.)

Nosotros solos hemos anunciado hace días que la corona de la Grecia se había ofrecido por la Gran Bretaña, Francia y Rusia al príncipe Othon, hijo segundo del Rey de Baviera; y nos hemos añadido después que antes que tuviese efecto esta oferta, la Conferencia ya tenía noticia de que tan lisonjera propuesta no dejaría de ser bien admitida. Una persona que siempre tiene buenas noticias acaba de decirnos que ya se han recibido en Londres avisos de oficio, relativos á la aceptación de la referida corona por el Rey de Baviera en nombre de su hijo. Las tres Potencias que han tenido parte en este tratado, y que han contado con el concurso de la Austria y de la Prusia, se ocupan en el día de los medios de proporcionar al nuevo Rey de Grecia un ejército competente; y de ponerle en estado de hacer frente á los cuantiosos gastos que debe exigir la autoridad soberana de que ha de ser investido. Durante la minoridad del nuevo Rey gobernará el país un consejo de regencia que se nombrará con este objeto, y del cual no podrá ser individuo ninguno que por su conducta ó por cualquiera otro motivo no sea del agrado de la nación griega, y en este concepto el conde Capo d'Istria, hermano del último presidente, no puede de manera alguna pretender el ser uno de los individuos que deben componer la regencia. (*Courier*.)

Un periódico de esta capital presenta algunas reflexiones erróneas acerca del viage del conde de Orloff, y otro inserta sobre el mismo asunto unas noticias no menos erróneas. El Emperador de Rusia, dicen, desea conservar la paz; y por lo mismo accedería gustoso á cualquier tratado que no repugnase al Rey de los Países-Bajos; tampoco piensa como este Monarca, acerca de todas las dificultades que ha suscitado contra el tratado de la Conferencia; pero la comisión del conde de Orloff no es persuadir al Rey de los Países-Bajos á que acepte el tratado como está, á menos que no se le prometa solemnemente que se modificará, así en cuanto á la navegación interior, como respecto á la seguridad del pago de la parte de deuda pública correspondiente á Bélgica. Acerca del primer punto ha hablado el Emperador con tanta energía á los gabinetes de Francia y de Inglaterra, que sería imposible aconsejarse al Rey de los Países-Bajos renunciase á él en sus relaciones con la Conferencia sin estar seguro de que se modificará por esta ó por Bélgica. La situación político-económica de Rusia y Prusia no permiten que estas Potencias emprendan una guerra por sostener las pretensiones de Holanda; por consiguiente se hará cuanto sea posible para que el Rey de los Países-Bajos ceda algo á la Conferencia; mas el encargo del conde de Orloff es conciliar, no mandar, y si el Rey insiste en sus pretensiones, la cuestión volverá á hallarse precisamente en el mismo punto en que estaba cuando el conde salió de S. Petersburgo.

Muy distantes estamos de lisonjarnos tanto como algunos de nuestros cohermanos, de que este asunto se arreglará de un modo satisfactorio. Mientras que los gabinetes de Francia é Inglaterra amenazan, y los de Prusia y Austria aconsejan; hay dentro de Bélgica un partido poderoso que diariamente aumenta su fuerza, y que corresponde con la corte de Holanda, á fin de restablecer las relaciones de ambas naciones. No son solo los orangistas, que en Bélgica forman un partido numeroso y opulento, los que desean esta reunion; aspiran tambien á una variación muchos liberales que han visto burladas las esperanzas que tenían de adquirir una verdadera libertad; por manera que interin el conde de Orloff aconseja, ó finge hacerlo, el partido orangista se refuerza en Bélgica y prepara el camino á la contrarrevolucion. Es probable, según esto, que el Rey no consentirá en renunciar las esperanzas que tiene por esta parte, adoptando las miras de la Conferencia. Se dirá tal vez que todas las Potencias deben, por el bien general y por su propio interés, contribuir á que esta cuestión se arregle cuanto antes, para evitar una contrarrevolucion, cuya consecuencia sería la guerra general de Europa, puesto que Francia no permitiría se reuniesen otra vez Bélgica y Holanda, mientras que Rusia y Prusia se opondrían á toda intervención francesa en una discusión puramente interior.

Pero de ningún modo es cierto que el gobierno francés, á pesar del interés que la nación francesa toma en la independencia de Bélgica, quiera empeñarse en una guerra por unos cuantos belgas; porque si la vanidad de los franceses los dispone á favor de Bélgica, los intereses de su comercio y de su agricultura los inclinan al lado opuesto, y es posible que se contentasen con exigir del príncipe de Orange, que en caso de una contrarrevolucion sería el Soberano, una constitución que asegurase á los belgas un poco mas de verdadera libertad que la que en el día tienen. Verdad es que tambien sería posible procediesen los franceses de distinto modo, y por eso importa mas el pronto arreglo de este asunto, á fin de impedir una reacción en Bélgica. En cuanto á la Conferencia, empleará la fuerza para conseguirlo, fundándose en unos principios que ningún político de honor podría aprobar, ó procurará satisfacer al Rey de Holanda sobre unos puntos que tal vez ha concedido con sobrada ligereza?

Después de escrito lo que precede hemos visto una carta que nos dirige desde Haya un sugeto perfectamente enterado en el objeto de la comisión del conde de Orloff, y del estado de las negociaciones. En ella se dice: "No se ratificará el tratado de la Conferencia, mas tampoco habrá guerra." Esto coincide perfectamente con lo que acabamos de manifestar. (*Idem*.)

El *Courier* ha publicado un artículo en que hablando del cólera-morbo que se padecía en esta capital, dice en extracto lo siguiente:

"El haberse aumentado el número de los que han muerto por el cólera-morbo ha causado alguna inquietud en el público. Pero está es tan infundada, como sería absurdo y mal intencionado el negar la existencia de esta enfermedad en la capital. Así pues nosotros al mismo tiempo que aseguramos existe tan

cruel enfermedad, exhortamos á que se tomen todas las medidas convenientes para impedir se propague. Entre tanto nada anuncia que la mortandad de la capital sea mayor que la observada ordinariamente en esta estación. Asimismo se ha comprobado claramente que la enfermedad actual, ya se le dé el nombre de cólera asiática ó cualquiera otro, es nueva en este país; pero tambien es probado, que no debe temerse sino allí donde está el vicio, el desaseo y la miseria que facilitan sus progresos. En efecto, en Edimburgo, en donde se halla algunas semanas hace, solo hay 33 casos, mientras que en Muselburgo, en donde la población es poco considerable, ha habido 440. La causa de esta desproporción es evidente. En Edimburgo se tomaron ya varias precauciones algunas semanas antes de aparecerse la enfermedad: se limpiaron las calles y los fosos; se blanquearon las casas de los pobres, y en general se mandó y recomendó mucho la limpieza, y hasta se hizo obligatoria por todos los medios posibles: se distribuyó carbon á los indigentes, á fin de que pudiesen tener en sus casas buenos braseros, y por medio de suscripciones se comenzó á repartir un alimento saludable. De modo que cuando la enfermedad se ha declarado no encontró ninguno de aquellos elementos que la han facilitado su propagacion en otros países, y aun en diferentes lugares de Inglaterra.

"En cuanto á la capital es verdad que la situación es por desgracia mucha mas triste de lo que se cree: en ella se hallan familias enteras que perecen de hambre, y los auxilios de la caridad no serán suficientes para libertarlos del cólera. Esta situación es debida principalmente á la incertidumbre que hay acerca de los negocios políticos del continente; y á la agitación causada por el bill de la reforma, por cuyos motivos mas de 300 personas se ven privadas ya de ocupacion y de los medios de ganar su vida."

FRANCIA.
Paris á 4 de Marzo.

(Continuacion del correo anterior.)

El periódico de los sansimonianos publica un artículo con el epigrafe de *Moral*, del cual extractamos los párrafos siguientes, que aun no son los mas escandalosos:

"Bellas, poderosas y encantadoras mugeres! Vosotras las que habeis hecho, á pesar de los desprecios é insultos, una hermosa corona de flores bajo de las cuales se ocultan tantas espinas; ved á unos hombres que entretejen para vosotras una corona que solo se compondrá de flores! Venid, porque esta no podrá tener toda su brillantez y hermosura, sino en aquel día en que usareis de vuestro poder y de vuestra magia para consumir vuestra gloriosa emancipacion, y para conseguir la libertad de todas vuestras compañeras, menos hermosas, menos fuertes, y menos magnánimas que vosotras; de estas que prefieren sofocar los movimientos de su corazon, y devorar sus tedios solitarios.

"Esta es la razon por qué conseguirán un gran triunfo, y por ello recibirán grandes aclamaciones y homenajes de reconocimiento y de amor, las que libertasen del anatema á esas desgraciadas, elevándolas á un grado de dignidad que es desconocido hasta ahora por ellas.

"Las adoraciones de un hombre, los laureles del genio, y los éxtasis del placer llenan el corazon de una muger de la mas deliciosa exaltacion; y cuando la luna alumbra con sus rayos de plata las flores que llenan de perfumes los jardines, experimentan la mas profunda emocion, el mas inefable enagenamiento del corazon, teniendo cerca de sí al que aman, y prestando á sus expresiones amorosas la mas delicada atencion." (*G. francesa*.)

En los Estados-Unidos existen magistrados encargados de una mision muy singular. El naturalista Audubon refiere del modo siguiente sus atribuciones, y el modo como proceden en las causas y castigos de los reos.

"Los desiertos de la América se pueblan de la escoria, de lo peor de todas partes. En efecto, allí hallareis espárcidos por aquellas extensas praderías asustados de Viena y de Leipsick, estafadores y ladrones de Paris y Londres, aventureros italianos, mendigos escoceses, pero reducidos todos á vivir con el trabajo de sus manos, con lo cual sus vicios y pasiones no teniendo ya ninguna incentivo ni pábulo, se amortiguan y desaparecen mejorándose sus costumbres. Mas cuando se observa que vuelven á sus criminales desórdenes, se les echa ó se les envia á los desiertos mas retirados, ó se les lleva á los parages mas escondidos é impenetrables de los bosques, para que allí vivan como bestias salvages. Los magistrados llamados *reguladores* tienen esta comision y proceden así.

"Cuando alguno de los nuevos colonos viola las leyes, comete algun asesinato, roba, ultraja manifestamente la decencia y la moral pública, los mas distinguidos del pueblo eligen de entre ellos algunos para que se encarguen de examinar y de castigar al delincuente, y á estos se les llama *reguladores*. El primer delito es castigado con destierro, y el criminal debe abandonar dentro del término señalado el país donde le comete. Si se atreve á presentarse otra vez en sus inmediaciones y á cometer nuevas violencias, y desgraciado de él! los *reguladores* le declaran al instante fuera de la ley; se incendia su casa, y atando el delincuente á un árbol se le azota cruelmente; si el asesinato es cometido con premeditacion, se le fusila, y su cabeza humeando y destilando todavía sangre se coloca en un palo.

"He visto algunos de estos castigos, y á la verdad quedé maravillado al ver aquel singular espectáculo que presentaban unos 15 *reguladores* á caballo con sus carabinas al hombro, formando un círculo dentro del cual estaba el reo medio desnudo, al cual se le azotaba por mas ó menos tiempo. Vi á un jóven entre otros que no habia hecho robos ni asesinatos, pero que habia hecho conatos para introducir en el canton las costumbres de la mas infame dissolution que habia llevado de Europa: á este pues no se le condenó á muerte; pero el suplicio á que le condenaron los *reguladores*, que fueron al mismo tiempo sus jueces, legisladores, verdugos, carceleros y gendarmes, fue muy singular. Le mandaron desnudar enteramente, y así le hicieron correr un cierto tiempo por un campo lleno todo de hortigas; y á la verdad, sin hacer un mal efectivo, le puso este paseo en disposicion de no poderse mover en algunos días." (*Cotidián*.)

Las cartas de Alejandría del 8 de Febrero anuncian que se esperaba muy pronto la conclusion del sitio de S. Juan de Acrí: Circulaban rumores, aunque sin fundamento, sobre las intenciones del Gran Señor, llegándose á decir que hacia marchar tropas para defender esta plaza; pero los hombres juiciosos y mejor instruidos estaban persuadidos de que S. A. no turbaria la paz de Egipto, y que por otra parte no se hallaba en disposicion de hacerlo. Escribe de Liorna con fecha del 20 de Febrero que se habian recibido

allí noticias de Egipto que alcanzaban hasta el 26 de Enero, á cuya fecha aun no se habia rendido S. Juan de Acre. El ejército egipcio estaba muy desalentado, y padecía mucho por el hambre y por el frio. Contando Ibrahim-bajá con una mina que queria incendiar muy pronto, llegaban sucesivamente á Alejandria buques de la escuadra en muy mal estado.

Mehemet-Ali se presentaba todos los dias en público, aunque se hallaba tan agitado que no podia ocultarlo. El Sultan y Mehemet-Ali se observan con desconfianza, siendo difícil que se restablezcan entre ellos relaciones sinceras. Si no se lograra la expedición de Siria, el bajá se verá en grande apuro, y acaso será necesario que haga grandes sacrificios pecuniarios para conjurar la tempestad de que es amenazado por parte del divan. (M. de las C.)

Las cartas de Veracruz de fecha del 12 de Enero dicen lo que sigue: «Nos hallamos aquí en una agitacion, cuyo término es imposible de prever. Habiéndose el general Santana rebelado contra el gobierno ha entrado en esta ciudad á la cabeza de sus tropas, é inmediatamente impuso á los habitantes una contribucion de 500 pesos. Se han suspendido todas las comunicaciones con la capital. El proyecto de los insurgentes, los cuales por lo demas se entienden muy poco, se reduce segun dicen á sustituir á la república federativa la unitaria, de que Santana será presidente.» (Id.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 29 de Febrero.

Leida el acta, y no habiendo suficiente número de diputados presentes, se acuerda que de hoy en adelante comiencen las sesiones á las doce y media.

Continuando el punto que quedó pendiente en la última sesion respecto al contraste de pesos y medidas, despues de oír á MM. Millori y D'Argout, se aprueba la asignacion que se propone en el proyecto para atender á dicho objeto.

Mr. Corcelles pide que á los 4480 francos que se señalan para establecimientos de beneficencia, se aumenten otros 400 francos mas con destino á beneficio del establecimiento de los ciegos (Les Quinze-Vingts.). Mr. Rambuteau contesta que los ciegos tienen suficiente renta para ocurrir á sus necesidades. Mr. Salverte sostiene la propuesta de Mr. Corcelles, y despues de alguna controversia entre MM. Corcelles, Salverte, Tracy, Mosbourg, el ministro de Comercio, Delessert y Marschal, defendiendo unos y contradiciendo otros la propuesta de Mr. Corcelles, aprueba la Cámara la asignacion de los 4480 francos, aumentando á ella 250 como propone Mr. Marschal.

Asimismo se aprueba la asignacion para socorro de los colonos, establecimientos de beneficencia y obras en la capital, dejando para la próxima sesion el discutir el punto relativo á los teatros de la misma. Se levanta la sesion.

IDEM.—Sesion de 1.º de Marzo.

Aprobada el acta, prosigue la discusion del presupuesto del ministerio de Comercio. La Cámara, despues de oír las reflexiones que presentan MM. Garaube, Larochefoucauld, Laurence, D'Argout, Keratry, Manguin y Comto acerca de los teatros de Paris y de los auxilios que el gobierno les da, aprueba la asignacion de 1.300 francos que se aplican á este objeto.

En el capítulo 29 se destinan para gastos comunes de varios departamentos 11.917,617 francos: sobre el modo de votar este capítulo se suscita una acalorada discusion entre varios diputados y los ministros, concluyendo por haber ofrecido estos que para el año próximo (si permanecen en sus destinos) variarán el orden del presupuesto: continúa en seguida la discusion sin haberse resuelto mas que la desaprobacion de una rebaja que proponia Mr. Salverte: y se levanta la sesion para proseguir en la inmediata el exámen de este capítulo.

IDEM.—Sesion del 2.

Leida el acta, se da cuenta del informe en que la comision propone se apruebe el proyecto de ley relativo á premios para fomentar la pesca de ballena y bacalao. La Cámara resuelve que se discuta despues de la propuesta de Mr. Salverte.

Prosigue la discusion de los gastos de los departamentos, y se aprueban los capítulos 29 á 33 inclusive con algunas rebajas propuestas, ya por la comision, ya por algunos diputados, sobre los gastos particulares de los departamentos, auxilios para dar socorros en caso de tempestades, incendios &c. Durante la discusion de estos capítulos se habla por incidencia del estado en que se hallan las cárceles y presidios de Francia; Mr. Tracy y otros diputados proponen se hagan en aquellas y estos varias mejoras, y se levanta la sesion.

PORTUGAL.

Lisboa 9 de Marzo.

El Rey nuestro Señor se ha dignado admitir el donativo que el comandante y oficiales del regimiento de infanteria de Tavira han hecho costeando las camas para los reclutas que llegaban á dicho cuerpo, de cierto fondo que para objetos piadosos tenian reunido; mandando ademas S. M. se les den gracias en su real nombre por este rasgo de patriotismo.

Los ayuntamientos, clero, nobleza y vecindario de las villas de Arganil y Gozende, sabedores de que D. Pedro habia llegado á Europa, resolvieron por acuerdos de 18 y 20 de Setiembre de 1831 manifestar al Sr. D. Miguel I que estan prontos á sacrificar sus vidas y haciendas en defensa de sus sagrados é imprescriptibles derechos, y contra cualquier tentativa que se hiciese para alterar el sosiego y tranquilidad de este reino de Portugal.

Las ciudades de Porto, Castello-Branco, Lagos, Lamego, Leiria y Aveiro, y las villas de Monçao, Fundaon, Moura, Ariz, Caminha, Vianna, Alpedrinha, Palmella y otras 24 villas han celebrado con funcion de iglesia, festejos públicos é iluminacion, el aniversario del feliz regreso de nuestro augusto Soberano el Sr. D. Miguel I.

Se multiplican los donativos en metálico y efectos para atender al equipo de los voluntarios Realistas y á otras urgencias del Estado.

Noticioso el Rey nuestro Señor de que habiéndose encontrado por las patrullas que de noche rondan en las calles de esta capital, algunos individuos que atacados repentinamente de grave enfermedad se hallaban expuestos á perecer, varios médicos y cirujanos que fueron llamados para prestarles los auxilios de su profesion, se negaron á hacerlo con frívolos é inatendibles pretextos: ha tenido á bien mandar que si se volviere á repetir un caso igual, se

de cuenta inmediatamente al físico ó al cirujano mayor del reino, segun la clase á que pertenezca el que se negase, para que inmediatamente procedan á castigar un hecho tan opuesto á la caridad cristiana, á la humanidad, y á los deberes que impone la profesion de médicos y cirujanos; y que si los dichos físico y cirujano mayor creyeren del caso tomar alguna providencia que no esté en sus atribuciones, lo consulten con S. M. por la secretaría respectiva, para que el mismo Señor resuelva lo que tenga á bien. (G. de Lisboa.)

ESPAÑA.

Madrid 14 de Marzo.

Pablo Palacios, asesino del gobernador de Cádiz, cogido en Alava por la policia, fue entregado á la comision militar ejecutiva de aquella ciudad; la cual le condenó á ser arrastrado, aborcado y cortada la mano derecha, colocándose esta en una jaula de hierro á la parte exterior de la puerta de Tierra: la sentencia ha sido ejecutada en dicha ciudad el dia 9 del corriente, sin que se hayan advertido en aquel vecindario otras señales que la satisfaccion de ver castigado tan horrendo crimen.

De los últimos periódicos llegados de Costa-firme, que á la verdad presentan mas al vivo de lo que cualquiera puede imaginarse la confusion é inquietud del pais, y la abominable indecencia á que ha llegado la libertad de imprenta, sacamos dos párrafos que no dejan de ser curiosos; el uno porque demuestra la justa recompensa que ha dado á Bolívar la revolucion, y el otro porque pinta francamente los interminables desórdenes que han sido consiguientes al trastorno del gobierno legitimo en aquellas provincias.

1.º ¡Valganos Diosy que de inconsecuencias y necedades vemos diariamente en todos nuestros hermanos, primos y demas miembros de la gran familia de las calaveras! Al considerar sobre tantas ridiculeces y tonterias, no puede menos que decirse con el poeta: *Journal; difficile est satiram non scribere.* ¡Cómo nos engañamos mutuamente, con qué arte, con qué sutileza! ¡Qué adelantos hemos hecho en el grande arte de la simulacion! No podemos negar que hemos tenido por maestro al difunto Simon de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios, á este Lisandro americano, cuyo principio era que á los niños se engañan con tabas, y á los hombres con palabras. ¡Qué primores no vimos hacer á aquella calavera en la cuerda y en las tablas, en el gabinete y en tertulias! Prometia no desvanir la tizona sino en defensa de las leyes, y con la prontitud de un volatin destruía esas mismas leyes y se erigia en dictador: se mofaba con sus cortesanos de Dios y de la Iglesia; y al entrar en un claustro ofrecia establecer conventos en cada manzana, y hasta recibir él mismo las órdenes menores para ser un eclesiástico perfecto: elogiaba y ensalzaba á cualquiera que se le presentaba, y al instante de volver la espalda, lo obsequiaba con los títulos de canalla, trapalón u otros semejantes; recomendaba á ofrecia á diez ó mas un destino; quedaba mal, como era regular, con todos menos uno; y al momento echaba la culpa al secretario, al con-ejo, al prefecto, al edecan ó al cocinero. Tal era nuestro abuelo: él murió en las playas de Santamarta, desacreditado entre los pueblos cultos del orbe, negado de su tierra natal, aborrecido del mayor número, y devorado de pesares cual otro Prometeo. Sus hijos y sus nietos aprendimos sus artimañas; pero ninguno de nosotros hace alto en el fin que ellas tuvieren. Sus predilectos Montaña y Urdaneta quisieron seguir á su padre en la carrera de embaucar y de engañar, y se hicieron los curadores de los pueblos, y á fe que con razon, porque nosotros nos hallamos en la infancia, y necesitamos del auxilio y consejo de los señores militares, para no malgastar nuestra hacienda como unos desahucados calaveras. De aquí ha nacido quizá el afan con que todos quieren sentar plaza de capitanes ó comandantes para salir de la minoridad. El joven que ayer sostenia como energúmeno las doctrinas de Rousseau, hoy que ha cambiado de casaca se sueña con un sitio de Tolon para principiar su carrera como Napoleón Bonaparte; habla de sus glorias y de sus triunfos, y cree que los historiadores tienen pendientes sus plumas de sus hechos y hazañas para ensalzarlas muy pronto sobre las de César y Anibal. Todos hacen y juegan muy bien sus cubiletes. (La Calavera.)

2.º Muy para sentir es ciertamente que los habitantes de esta ciudad estamos condenados á ver suceder en este tan risueño como infortunado pais, las facciones, los tumultos, los escándalos. Los pueblos de quienes sea conocida nuestra historia hablarán de Bogotá como de una ciudad maldita, que siempre lleva la vanguardia en el desorden y en las traiciones. En Junio de 1828 una docena de hombres auxiliada de la soldadesca destruyó la constitucion de 1821, se tomó la voz de la capital, y se unió á las otras provincias al carro de la dictadura. En Agosto de 1830, una docena de hombres auxiliada de la soldadesca tumbó el gobierno legitimo, y nos dió á nosotros y á las otras provincias amos fieros y altaneros. Hoy que los pueblos en masa se han levantado de un modo heroico y glorioso, y aplastado con su peso al usurpador y á sus satélites, una docena de hombres intenta seducir á nuestros bravos, marchitar sus laureles, y precipitarlos en el horrendo crimen de la rebelion. ¡Inconsecuencia admirable! Se escribe, se predica contra los que destruyeron en Agosto el gobierno constitucional, y para castigarlos se trama contra esa misma constitucion de cuya violacion son reos. Se nos habla de principios, se combate al gobierno de hechq, y al mismo tiempo se trabaja por sustituirle otro, sin mas diferencia, sino que el uno lleva la máscara de la libertad, y el otro se presenta con su propia cara de despotismo. Se declama abiertamente contra las aonadas militares, y se proclama como un dogma soberano, como la primera y mas urgente de nuestras necesidades, la obediencia racional de la fuerza armada y su incapacidad para deliberar, y al propio tiempo se aprueban ó provocan las juntas militares en que cada uno somete á su examen los actos del gobierno, y se le traza la senda por donde deba seguir. Se vituperaba fuertemente á esos soldados mercenarios, enemigos de los pueblos y apoyo de la tiranía, y se quiere extraviar á los hijos de la libertad, á los defensores de las leyes, para hacerlos descender hasta el cieno inmundado á que ellos han arrojado á los viles pretorianos. En suma, se quiere que haya orden, y se predica el desorden, se recomienda como una virtud el respeto á las autoridades, y se vilipendia y ultraja al gobierno: se desea tener una constitucion legitima, y se anticipa á decir de nulidad del congreso que ha de darla. ¡Qué deponio ó qué estrella fatal está ejerciendo aqui esta infernal influencia! ¡Que siempre hayamos de vivir en agitacion y alarma; que nunca vislumbremos un término á nuestras agnias; que nunca podamos entregarnos á nuestras ocupaciones y de-

beres; que por la noche y por el día tengamos que vivir aguardando un cambio, un desorden; que los ciudadanos patriotas é ilustrados no hagan mas que devorar en silencio sus penas, y cedan siempre el campo á los mas audaces y á los mas ambiciosos: *Vale mejor vivir en los montes que en la ciudad.* Sin embargo, es preciso que el mundo sepa que la mayoría de Bogotá, su parte sana é ilustrada no opina con las turbulentas cabezas que la mueven. (*La Estrella de Bogotá.*)

ECONOMÍA POLÍTICA.

Ha llegado á nuestras manos la *Historia económica-política y estadística de la isla de Cuba* que publicó el año anterior en la Habana D. Ramon de la Sagra, director del jardín botánico de aquella ciudad, y catedrático de botánica agrícola &c. Esta obra, tan importante por su objeto, como apreciable por el acertado desempeño de su autor, se divide en cinco capítulos. El 1.º trata de la población de aquella isla, manifestando sus progresos en diversas épocas, la relación entre las castas, así en las ciudades como en los campos; la proporción entre los sexos; la relación entre los nacidos y muertos; el movimiento anual de la población y los matrimonios; á lo cual acompañan unas juiciosas observaciones y comparaciones estadísticas sobre la ciudad de la Habana en el quinquenio de 1825 á 1829.

El autor tuvo á la vista para redactar este capítulo los cuatro censos siguientes: 1.º el de 1774 formado de orden del señor marques de la Torre, gobernador de la Habana; 2.º el de 1792 formado (como el anterior de 1791) de orden del Excmo. Sr. D. Luis de las Casas, gobernador de dicha ciudad; 3.º el de 1817, hecho por acuerdo del Excmo. Sr. D. Josef de Cienfuegos, gobernador y capitán general, y del Sr. D. Alejandro Ramirez, intendente de la Habana; y 4.º el de 1827, que compone parte del cuadro estadístico formado por una comisión de señores gefes y oficiales del ejército de orden y bajo la dirección del Excmo. Sr. D. Francisco Dionisio Vives, actual gobernador y capitán general de aquella isla.

El resumen general que resulta de estos cuatro censos es como sigue:

AÑO DE 1774.

Blancos. Varones 55,576; hembras 40,864; total 96,440.
De color. Libres: varones 16,152; hembras 14,695; total 30,847.
Esclavos. Varones 28,771; hembras 15,562; total 44,333; total de color 75,180.
 Total general de la población en dicho año 171,620.

AÑO DE 1792.

Blancos. Varones 72,299; hembras 61,260; total 133,559.
De color. Libres: varones 25,211; hembras 28,941; total 54,152.
Esclavos. Varones 47,424; hembras 37,166; total 84,590; total de color 138,742.
 Total general de la población en dicho año 272,301.
 Razon de aumento 58,6 por 100.

AÑO DE 1817.

Blancos. Varones 130,519; hembras 109,311; total 239,830.
De color. Libres: varones 58,885; hembras 55,173; total 114,058.
Esclavos. Varones 124,324; hembras 74,821; total 199,145; total de color 313,203.
 Total general de la población en dicho año 553,033.
 Razon de aumento 103,0.

AÑO DE 1827.

Blancos. Varones 168,653; hembras 142,398; total 311,051.
De color. Libres: varones 51,962; hembras 54,532; total 106,494.
Esclavos. Varones 183,290; hembras 103,652; total 286,942; total de color 393,436.
 Total general de la población en dicho año 704,487.
 Razon de aumento 273.

Nota. Al total referido de población deben aumentarse 26,075 individuos de guarnición y transeúntes.

Las clases blanca, libre de color, esclava y general de color, segun los cuatro censos mencionados, se hallaron en las proporciones siguientes:

	1774...	56...	18...	26...	44 por 100.
Años de	1792...	49...	20...	31...	51
	1817...	43...	20...	37...	57
	1827...	44...	15...	41...	56

De esta comparación resulta, dice el autor, que en la isla de Cuba, no solo la población libre ha sido siempre mayor que la esclava, sino que la blanca ha excedido á la segunda en número bastante considerable. La imprudente introducción de esclavos en los últimos años que precedieron á la prohibición del tráfico, produjo en la población de esta clase un aumento desde 36 á 40 centésimos; y sin embargo vemos por la última estadística que los blancos aventajaron á los esclavos en cerca de 4 por 100 del total; esto es, en 24,109 individuos.

En los 53 años transcurridos desde el censo del señor marques de la Torre hasta el último de 1827 la población general ha tenido un aumento de 532,867 individuos.... La época del mayor incremento en la población así blanca como esclava, resulta ser la del segundo al tercer censo, y la menos favorable á todas las clases la de los últimos diez años. Si el aumento en estos se hubiese hecho en la proporción que en los anteriores, la población actual sería de 774,246 individuos, y de ellos 314,177 blancos.

Entre el 1.º y 2.º censo medió la época de libertad concedida á los buques nacionales y extranjeros para la introducción de negros, y al mismo tiempo los benéficos decretos sobre el comercio libre empezaron á llevar á aquella isla familias de diversos puntos de Europa. En 1795 se enriqueció su población blanca con los emigrados de Sto. Domingo que continuaron llegando en los sucesivos. En los años primeros de este siglo, y durante las guerras de Napo-

leon y los disturbios de la América española, aumentaron las emigraciones á aquella isla, que una sabia Real cédula favorecía, estableciéndose entonces una junta de población, y creándose varios fondos para prestar auxilio á los nuevos pobladores.

La población de color ha debido su principal aumento á las entradas directas de negros de Africa... De esta grande introducción de negros esclavos, que debieron multiplicarse por medio de la generación dando origen á las castas intermedias, resultaban solo existentes al fin de 1826, 393,436 individuos negros y mulatos libres y esclavos, lo que indica una disminución extraordinaria en las gentes de color."

En el capítulo 2.º de esta obra, que trata de la agricultura é industria rural, se refiere el estado en que se halla cada ramo de cultivo; se calculan sus respectivas ventajas; se indican los vicios comunes á todo el sistema; se recomiendan las oportunas reformas; y al fin se presenta el cálculo del capital, de los productos y de la renta líquida de la agricultura é industria rural urbana. No permitiendo los estrechos límites de un periódico seguir al autor en los pormenores que abraza este capítulo, tan extenso como importante, nos limitaremos á extraer algunas de sus observaciones sobre los obstáculos que se oponen al fomento de la agricultura en aquella isla, por tener cierta analogía con lo que se experimenta en nuestro suelo; indicaremos la protección dispensada por el paternal gobierno de S. M. para promover los adelantamientos de la agricultura en la Habana; y por último presentaremos el estado de los productos y de la renta líquida de la agricultura é industria rural de aquella isla. (*Se concluirá.*)

Estado de los negocios despachados por las salas del crimen de la Real Chancillería de Granada en el año de 1831.

Causas de infidencia 57, de robos 538, de muertes 403, de heridas 748, de fuga de cárcel 69, de moneda falsa 16, de aprehension de armas 109, de incontinencia 86, de falsedad 25, de injurias 135, de desacato á la autoridad 91, de varios excesos 320, expedientes de sala 4129, id. de pública 1093, id. despachados por los escribanos de cámara 10,273, total despachados 18,092.

Quedaron en poder de los relatores para despacharse en el presente año de 1832.

Causas 191, expedientes 84, total 275.

Han motivado las expresadas causas las condenaciones siguientes:

A muerte 34, á presidio 745, á las armas 63, á cárcel, recogidas y hospicio 390, á destierro 30, á suspension de oficio 5, apercibidos 1208, indultados 1536, absueltos libremente y de la instancia 652, personas multadas 738, en ducados 25,161, que hacen 276,771 reales.

ANUNCIOS.

Los cuadros de la penitencia, por el ilmo. Sr. Godeau, obispo de Venze, traducidos del frances por D. I. de Ordejon. Esta es una de las obras meditadas mas sabiamente por su autor, célebre por otras muy apreciables en piedad y literatura. Convencido por experiencia el venerable prelado de la ineffectu de sus exhortaciones en el púlpito, por la pereza de los cristianos relajados en abandonar las sendas de perdicion y entrar por el camino saludable de la penitencia, quiso mostrarles con un estilo mas ameno las dulzuras de esta necesaria virtud, suavizando la austeridad de la doctrina con descripciones halagüeñas, y estimulando á su práctica con ejemplos, tomados en general de la historia sagrada. Dió el titulo de *cuadros* á su obra, porque consta de 22 descripciones, sacadas 11 del testamento antiguo, y las restantes, menos una, del nuevo. Cada cuadro de estos se representa en una estampa, y se describe en seguida circunstanciadamente, exponiendo por último los principios de la moral evangélica en que se funda. Esta mezcla de historia, de pinturas y de preceptos hace su lectura agradable, acomodada á toda clase de personas, y muy útil además á los dedicados á la predicacion, que hallarán en ella una coleccion escogida de ejemplos, de autoridades, y de máximas para el desempeño de su ministerio: dos tomos en 6.º marquilla de bella impresion con 25 estampas de grabadores acreditados. Se vende en Madrid librería de Rodriguez á 56 rs. en pasta y 50 en rústica, y en Sevilla en la de Caro-Cartaya á 60 y 54.

Vindicacion del Rey D. Pedro 1.º de Castilla, en la que se manifiesta por las crónicas abreviada y vulgar que de este Rey escribió D. Pedro Lopez Ayala, que lejos de merecer el dictado de *Cruel* es muy acreedor al de *Bueno y Justiciero*, por Otil Pídoca y Narcof de Jagne.—Breve contestacion á la obra titulada *el Triunfo de la verdad y confesion de la impostura*, impresa en Burdeos, que mas bien debería titularse *Ensalada con solo el condimento del vinagre*, del Dr. D. Josef Presas, por dicho Otil Pídoca y Narcof, triple primero y sacristan segundo de S. Juan de la Peña, con unas pocas reflexiones sobre el apéndice que pone el mismo Presas del origen y vicisitudes de la ley sálica, dedicado á la juventud española. Se venden en las librerías de Orea, de Cuesta y de Villa: su precio 6 rs. cada uno.

Las lamentaciones del Profeta Jeremias, himnos, cánticos y secuencias de la semana santa y pascua de resurreccion, parafraseados en verso castellano, por D. Francisco Gregorio de Salas, capellan mayor de la Real casa de recogidas de Madrid, académico de honor de la Real academia de S. Fernando: cuarta edicion, añadida con las consideraciones y ofrecimientos para visitar las cruces de la via sacra. Se hallará en Madrid á 8 rs. en pasta en la librería de Hurtado, y en Toledo en la de Hernandez.

En la villa de la Membrilla, provincia de la Mancha, se halla vacante la plaza de médico de la misma, cuya población es de 940 vecinos, dos comunidades y cabildo eclesiástico, con la dotacion de 98 rs. anuales, cobrados por la justicia, y además lo que contribuyan dichas comunidades. Los aspirantes dirigiran sus memoriales, francos de porte, á D. Josef Diaz Peñaiver, secretario del ayuntamiento, por el término de 15 dias despues de la publicacion, y los individuos que lo sean de la facultad reunida, expresarán esta circunstancia en sus solicitudes.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Chinchon, provincia de Segovia: su dotacion anual es de 600 rs., pagados del fondo de propios, y la población consiste en 1100 vecinos. Los aspirantes podrán dirigir sus memoriales al escribano de ayuntamiento, francos de porte, en el término de 30 dias.

La ciudad de Viana, en el reino de Navarra, está autorizada para vender á pública subasta el soto llamado Galindo, contiguo al rio Ebro, compuesto de mas de 20 robadas de tierra, corrajes de acobiar ganado vacuno y lanar, y casa para su guarda: se halla tasada en 279 y pico de pesos fuertes, sin que pueda admitirse posturas que bajen de la tasacion. Los licitadores podrán dirigir sus proposiciones al secretario de ayuntamiento de dicha ciudad hasta fin del próximo Abril.

Se empieza á todas las personas, corporaciones, establecimientos y demas que puedan tener derecho á dos capitales de censos impuestos sobre una casa, sita en esta corte, calle de Torija, señalada con el adm. 4 de la manzana 409, por D. Gerónimo de Oca, á favor de D. Juan de Seana, el uno de 114,697 rs., y el otro de 2752, los cuales se han denunciado á la subdelegacion general de montes, en el concepto de no tener dueño legitimo conocido; á fin de que dentro de 4 meses y 30 dias, que por primer término se les asigna, comparezcan en la propia subdelegacion general, por su escritura principal del cargo del Sr. D. Idefonso de Salaya, á deducir el de que se crean sin ellos; apercibidos que dicho término pasado sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar.